



ING.VPA/ARQ.CBD/ARQ.CLC

Departamento Acción Sanitaria  
Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins  
Unidad Control Ambiental  
Coronel Santiago Bueras, Fono: 072 - 2335300  
Rancagua, Fax: 072 - 2335325  
www.seremidesalud6.gob.cl

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01786

RANCAGUA, 25 MAR 2014

VISTOS:

La solicitud de D. DANIEL GONZÁLEZ DONOSO de profesión CONSTRUCTOR CIVIL, responsable de toda la información proporcionada y representante del propietario para estos efectos; el D.S. N° 236/26, que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias, que me concede el D.F.L. N° 725/68, que aprueba el Código Sanitario; el D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el D.S. N° 136/05 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y

CONSIDERANDO:

Solicitud de aprobación de proyecto de Alcantarillado Particular, revisión realizada por la Unidad de Control Ambiental del Departamento Acción Sanitaria, que da cuenta, que el proyecto en cuestión, cumple con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** proyecto de Alcantarillado Particular, ubicado en **CAMINO PÚBLICO EL RINCÓN PEOR ES NADA S/N°**, sector **EL RINCÓN PEOR ES NADA**, de la comuna de **CHIMBARONGO**, provincia de **COLCHAGUA**, **REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, propiedad D. **EDUARDO JOAQUÍN PARRAO ALIAGA, R.U.N. N°** de conformidad a los planos, especificaciones y normas, que rigen la presentación del saneamiento de edificios o conjunto de ellos, destinados a viviendas, oficinas u otras actividades privadas o comerciales.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que el proyecto de Alcantarillado Particular aprobado, contempla sistema de tratamiento, consistente en **Fosa Séptica Prefabricada**, con una capacidad de **2,20 m<sup>3</sup>/día**, para un total de **5 personas** y disposición final en **3 Zanjas de Drenaje**.

3. **TÉNGASE PRESENTE**, que las descargas de los efluentes tratados, deberán ajustarse en todo momento a lo establecido en la normativa vigente respecto de estas materias.

4. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que las instalaciones interiores de los inmuebles ya identificado, deben regirse a lo estrictamente señalado en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado, R.I.D.A.A. D.S. N° 50/03 MOP; siendo de exclusiva responsabilidad ante sus mandantes de su cumplimiento, las personas que las proyecten. Los cálculos del sistema, que se aprueba por esta Resolución Exenta, son de responsabilidad del proyectista.

5. **INSTRÚYASE** al solicitante, que una vez construidas las obras, se deberá solicitar la respectiva Autorización para su Explotación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71° del Código Sanitario.

6. **DÉJESE ESTABLECIDO**, como responsable de la mantención de los sistemas de tratamiento, que se regularizan, al propietario identificado en el número uno precedente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DR. LUIS YÁVAR RIFFO  
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:

INTERESADO (2)  
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
OFICINA ACCIÓN SANITARIA SAN FERNANDO.